



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0256-2019-MPY

Yungay, **30 ABR. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001646-2019, de fecha 06 de febrero del 2019, el administrado Lenin Ricardo González Valencia solicita pago de beneficios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001646-2019, de fecha 06 de febrero del 2019, el administrado Lenin Ricardo González Valencia solicita pago de beneficios sociales; manifiesta el recurrente que ha prestado servicios como Jefe de la División de Equipo Mecánico de la Municipalidad, cargo de confianza que ejerció desde el 23 de enero del 2017 (Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MPY) hasta el 31 de diciembre del 2018 (Resolución de Alcaldía N° 0431-2018-MPY); asimismo señala que se le suspendió las vacaciones del periodo 2017 (Memorando N° 061-2018-MPY/06.41), de los cuales solo ha gozado once días;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MPY, de fecha 23 de enero del 2017, se designó al Ing. Lenin Ricardo González Valencia como Jefe de la División de Equipo Mecánico, en la Plaza Orgánica N° 92, con Nivel Remunerativo F1, con efectividad a partir del 23 de enero del 2017; y mediante Resolución de Alcaldía N° 0431-2018-MPY, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aceptó su renuncia al cargo;

Que, según el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0256-2019-MPY

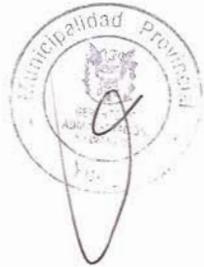
Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, mediante Informe Técnico N° 064-2019-MPY/06.41, de fecha 14 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente hizo uso de once (11) días de goce vacacional, por lo que se le adeudaría diecinueve (19) días de vacaciones, y le correspondería percibir a la suma de S/ 1,076.67. Asimismo, del 24 de enero del 2018 al 31 de diciembre del mismo año, tendría acumulado 11 meses y 07 días, y le correspondería la suma de S/ 1,558.33;



Que, mediante Informe Legal N° 229-2019-MPY/05.20, de fecha 20 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que, se declare procedente el pago de compensación vacacional según Informe Técnico N° 064-2019-MPY/06.41; dado que, no existe impedimento legal conforme a la norma precitada;



Que, mediante Informe N° 143-2019-MPY/05.10, de fecha 01 de abril del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 2,872.15 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 15/100 Soles);

Que, mediante informe N° 049-2019-MPY/06.42, de fecha 02 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que el ex servidor Lenin Ricardo González Valencia, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, además de la revisión del expediente se observa el Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que el ex servidor no tiene deudas con esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 098-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de compensación vacacional a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0256-2019-MPY

Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de compensación vacacional, a favor del ex Jefe de la División de Equipo Mecánico **LENIN RICARDO GONZALEZ VALENCIA**, correspondiente al periodo comprendido del 23 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018; por la suma de S/ 2,872.15 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 15/100 Soles), monto sujeto a cargas sociales; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,700.00
Vacaciones Truncas (11 meses)	S/ 1,558.33
Vacaciones no Gozadas (19 días)	S/ 1,076.67
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	S/ 2,635.00 +
Essalud 9%	S/ 237.15
TOTAL PLANILLA	S/ 2,872.15
DESCUENTO AFP INTEGRAL (11.91 %)	S/ 202.58
NETO A PAGAR	S/ 2,321.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Abar
GERENTE MUNICIPAL